

**PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE REGISTRÁ EL XXX CONCURSO DE REGISTROS MINEROS
CADUCADOS DE LA PROVINCIA DE XXXXXXXX**
(Resolución de)

PRIMERA: La participación en el Concurso de referencia se solicitará, de forma expresa, a través del modelo oficial que se adjunta como Anexo, durante el periodo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Tanto el impreso de solicitud, como el presente Pliego de Condiciones podrán ser requeridos mediante correo electrónico dirigido a minas-xx@jccm.es (xx son las siglas de la provincia: ab, cr, cu, gu y to) desde donde, por el mismo medio, serán facilitados. Asimismo, ambos documentos pueden ser descargados desde el Portal de la Minería de Castilla-La Mancha, cuyo enlace es el siguiente: <http://mineriaclm.castillalamancha.es/>

SEGUNDA: Las solicitudes, cumplimentadas en todos sus apartados, deberán presentarse por separado para cada uno de los derechos mineros cuyos terrenos han sido declarados francos en este Concurso, y que figuran en esta Resolución, y deberán dirigirse al Director Provincial de Economía, Empresas y Empleo de XXXXXXXXXXXX.

La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las condiciones que integran el presente Pliego.

TERCERA: La documentación se presentará en dos sobres cerrados y debidamente numerados, en los que se indicará la personalidad del solicitante y el Concurso a que se refiere.

CUARTA: Contenido de los sobres

Sobre Nº 1

1. En el caso de personas físicas: documento acreditativo de la personalidad del solicitante, o bien autorización para su correspondiente comprobación de oficio.
En el caso de que actúe mediante representante, además se acompañará poder notarial acreditativo de su representación, así como documentos acreditativos de la personalidad del representante, o bien autorización para su correspondiente comprobación de oficio. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto.
2. En el caso de personas jurídicas: escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, o copia de ellas, y fotocopia del C.I.F.
En caso de que actúe mediante representante, además se acompañará de poder notarial acreditativo de su representación, así como de documentos acreditativos de la personalidad del representante, o bien autorización para su correspondiente comprobación de oficio.
3. Tendrán capacidad de obrar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración Pública, y con los entes, organismos o entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga.

En todo caso, las empresas extranjeras que contraten en España, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

4. Declaración responsable de que el solicitante (persona física o jurídica) no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, de conformidad con el artículo 73 en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5. Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o bien autorización expresa a la Administración, para que pueda procederse a su comprobación informática o telemática.
6. Certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto respecto a la Hacienda Pública Estatal, como respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, o bien autorización expresa a la Administración para que pueda procederse a su comprobación informática o telemática.
7. Resguardo acreditativo del pago de la fianza provisional consistente en el 10 % del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, cuya cuantía, para el año 2016, se obtendrá de la siguiente fórmula: $2.079,60 \text{ €} (1^{\text{a}} \text{ cuadrícula}) + 19,69 \text{ €} \times (N-1)$, siendo N el número de cuadrículas del registro minero caducado sobre el que se presenta oferta. **(Para 2017, se revisará la cuantía una vez se conozca la cifra)**

La cuantía resultante será ingresada, como Depósito en Metálico sin Interés, en la Caja General de Depósitos de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de **XXXXXXXXXX** (Dirección Postal), indicando los datos de la persona o entidad que participa en el Concurso y datos identificativos del mismo.

Al finalizar el proceso del concurso se liberarán las fianzas depositadas por los participantes que no han resultado adjudicatarios.

Sobre Nº 2

- 1 La designación del terreno que se pretende, que podrá ser la totalidad del consignado en la convocatoria del Concurso o una parte del mismo se hará por cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula, cuyas coordenadas (geográficas y rectangulares) estarán referenciadas al sistema ED50 y, como información adicional, su correspondencia al sistema ETRS89.
- 2 Proyecto de Investigación, firmado por un Titulado de Minas, o en su caso por otros Titulados Universitarios competentes a que se refiere el Artº 117 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.
El Proyecto constará de Memoria explicativa del Plan General de Investigación que se prevé realizar, indicando el mineral o minerales a que se refiere; procedimientos y medios a emplear, especificando el equipo técnico de que dispone el solicitante y su titulación o, en su caso, de la entidad contratada; programa de la investigación, presupuesto anualizado, plazos de ejecución y planos de situación del Permiso y de las labores que se proyectan.
- 3 Declaración responsable, del autor del Proyecto de Investigación, conforme al modelo establecido en la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 13.01.2011 (DOCM nº 22 de 02.02.2011), (documento descargable desde el Portal de la Minería de Castilla-La Mancha, cuyo enlace es el siguiente: <http://mineriaclm.castillalamancha.es/>)
- 4 Estudio económico de financiación y garantías que se ofrecen sobre su viabilidad.
 - 4.1 Estimación de las necesidades financieras
 - 4.2 Fuentes de financiación
 - 4.3 Informe de instituciones financieras que garanticen la inversión del proyecto
 - 4.4 Declaración relativa a la cifra de negocios global, porcentaje de penetración de la empresa en el mercado, valoración de la demanda del mercado sobre el recurso en cuestión, derechos mineros cuya titularidad ostenta la empresa, así como la situación de estos.
 - 4.5 Justificación económica del proyecto.

4.6 Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

QUINTA:

1. La composición de la Mesa que ha de resolver el presente Concurso Público, de conformidad con lo previsto en el Decreto 64/1994, de 12 de julio, por el que se regula la Constitución de la Mesa que resuelve el Concurso previsto en el Artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, será el siguiente:
 - El Director Provincial de Economía, Empresas y Empleo, como Presidente
 - Un letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
 - Un representante de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural
 - El Jefe/a del Servicio/Sección de Minas de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de **XXXXXXXXXX**, que habrá de actuar como Secretario de la Mesa; en su defecto, un titulado de Minas del citado/a Servicio/Sección, o el designado por el Director General de Industria, Energía y Minería.
2. El sobre Nº 2 no llegará a ser examinado si el contenido del sobre Nº 1 no reuniese todos los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.
No obstante, si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se requerirá al interesado, por un plazo de 3 días hábiles, para que corrija o subsane el defecto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.2 RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTA: Respecto a los criterios de adjudicación se estará a lo previsto en el art. 53.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas: “Entre las ofertas recibidas se elegirá la que ofrezca las mejores condiciones científicas y técnicas y las mayores ventajas económicas y sociales.”, estableciéndose un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior.

La valoración de los criterios se hará de la siguiente forma:

- Condiciones científicas y técnicas.....hasta 25 puntos
 - Calidad técnica del proyecto y del personal adscrito (5 puntos)
 - Técnicas y tecnologías innovadoras (5 puntos)
 - Grado de conocimiento geológico, metalogenético y minero de la zona (15 puntos)
- Impacto del proyecto en el desarrollo y mejora de las condiciones económicas y sociales de la zonahasta 10 puntos
- Propuestas de rehabilitación de los terrenos, garantías de protección del medio y de minimización de afecciones. Medidas de compensación, en su casohasta 15 puntos
- Inversión por cuadrícula minera, hasta un máximo de 50 puntos, que se otorgará al solicitante que proponga una mayor inversión, valorando el resto de solicitudes de forma proporcional a dicha mayor inversión propuesta.

SÉPTIMA: La resolución del concurso corresponderá al Presidente de la Mesa, y se notificará a todos los concursantes. En ningún caso podrá declararse desierto el Concurso si se hubiera presentado alguna oferta conforme a las normas establecidas en la convocatoria.

Si después de celebrado el concurso quedaran terrenos sin adjudicar, la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real declarará el terreno franco y registrable, debiendo publicarse dicha declaración en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la resolución del concurso cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA:

1. Los derechos de inserción de anuncios, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, correspondientes a la fase de concurso (convocatoria y resolución, serán prorrateados entre quienes resulten adjudicatarios, proporcionalmente a la superficie adjudicada.
2. Finalizada la fase de concurso, y en el marco de la tramitación que se siga para cada una de las ofertas seleccionadas, los titulares de las mismas deberán aportar justificante del pago de la tasa correspondiente, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, cuya cuantía, para el año 2016, será la resultante tras aplicar la fórmula: $2.079,60 \text{ € (1ª cuadrícula)} + 19,69 \text{ €} \times (N-1)$, siendo N el número de cuadrículas del registro minero adjudicado en la fase de concurso.
(Para 2017, se revisará la cuantía una vez se conozca la cifra)

Tan pronto se acredite, documentalmente, el abono de la citada tasa, se procederá a liberar la fianza depositada, y que se encuentra identificada en el epígrafe 7 de la Condición Cuarta (Sobre nº 1).

XXXXXXXXXX, de de 201X

EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL

Fdº.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX